ACTA RECOMENDACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

ACTA No. 084 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 2023

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023, siendo las 9:30 AM, se reunieron los Comités evaluadores y Comité de Adquisiciones en el Área de Contratación, con el fin de conocer el resultado de las evaluaciones realizadas y en consecuencia recomendar la adjudicación a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM, del Proceso de Mínima cuantía No. 034COGFM DIADF 2023., cuyo objeto es: "*... CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .*".

AGENDA

1. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PUBLICA.
3. ANTECEDENTES DEL PROCESO
4. RECOMENDACIÓN
5. CONSIDERACIONES ESPECIALES
6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
7. DECISIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN

Se procede a verificar la existencia del quórum e instalación, así:

INTERVIENEN : ORDENADORA DEL GASTO
TC. MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
COMITÉ DE ADQUISICIONES
MY. JORGE ADRIAN CORREA GÁLVEZ
Gerente de Proyecto
MY. ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ
Jefe Área Financiera
PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación
COMITÉS EVALUADORES
PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Jurídico Evaluador
PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Económico Evaluador
CP. JHAN CARLOS ARROYO GARZON
Técnico Evaluador

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

Se procede a leer los antecedentes del proceso, los conceptos emitidos por los comités y a ilustrar a los miembros del Comité de Adquisiciones, así:

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

2.3. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

2.4. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES, ubicado en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, Almacén General previa coordinación con el Supervisor del contrato.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COMANDO GENERAL CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro.10523 de fecha 10 de febrero de 2023, por la suma CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), incluido los impuestos a que hay lugar, con cargo a la unidad ejecutora 15-01-02-000, distribuidos así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR RUBRO
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	**$ 91.025.009,04**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	**$ 2.974.990,96**
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	**$ 6.000.000,00**
TOTAL			**$ 100.000.000,00**

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), incluido los impuestos a que hay lugar.

PRECIO DE REFERENCIA							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	V/R TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA
1	ACEITE SAE 15W-40; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo	1	CUARTO	$ 35.034,00	$ 6.656,46	$ 41.690,46	$ 41.690,46
2	ACEITE SAE 20W-50; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 35.470,00	$ 6.739,30	$ 42.209,30	$ 42.209,30
3	ACEITE SAE 10W-30; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 25.994,00	$ 4.938,86	$ 30.932,86	$ 30.932,86
4	ACEITE 4T SAE 20W-50 (Motocicleta); De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 32.481,00	$ 6.171,39	$ 38.652,39	$ 38.652,39
5	ACEITE SAE 80W - 90; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 33.590,00	$ 6.382,10	$ 39.972,10	$ 39.972,10
6	ACEITE ATF; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 40.627,00	$ 7.719,13	$ 48.346,13	$ 48.346,13

7	GRASA LITIO; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	375 GRAMOS	$ 20.273,00	$ 3.851,87	$ 24.124,87	$ 24.124,87
8	LIQUIDO DE FRENOS; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	240 ML	$ 8.394,00	$ 1.594,86	$ 9.988,86	$ 9.988,86
9	REFRIGERANTE; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	CUARTO	$ 21.520,00	$ 4.088,80	$ 25.608,80	$ 25.608,80
10	ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	GARRAFA	$ 162.560,00	$ 30.886,40	$ 193.446,40	$ 193.446,40
					TOTAL		**$ 494.972,17**

NOTA 1:

Para el presente proceso contractual los interesados deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 444 del estatuto tributario:

Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.
De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando a conocer si son o no responsables de IVA para los elementos de la contratación.

NOTA 2:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de ($100.000.000,00) incluidos impuestos a que haya lugar ya que el contrato a celebrar se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

- En la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el "Valor total de la sumatoria de los precios unitarios INCLUIDO IVA" ofertados. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. ***Esta pregunta cuenta para evaluación.***

NOTA 3:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.
b. Los oferentes que, **NO** sean responsables de IVA en algunos de los ítems, deberán aclarar mediante certificación del revisor fiscal o del contador, según corresponda, el por qué y en cuales de los ítems no aplica IVA del 19%; de conformidad con la NOTA 1.

Los oferentes que, **SI** sean responsables de IVA en algunos de los ítems, deberán aclarar mediante certificación del revisor fiscal o del contador, según corresponda, el por qué y en cuales de los ítems les aplica IVA del 19%; de conformidad con la NOTA 1.

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que el día 10 de febrero de 2023 se realizó la publicación de la Invitación Pública No.034COGFM DIADF 2023, en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Que durante el término de publicación la Invitación Pública, presentaron observaciones las firmas SWISSLUB S.A.S y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, las cuales fueron absueltas mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA A INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 034, de fecha 14 de febrero de 2023, el cual fue publicado en la plataforma del secop II.

Que igualmente, la firma ANZETY INGENIERIA SAS, presento observaciones, las cuales fueron absueltas mediante FORMULARIO No.2 DE PREGUNTAS Y RESPUESTA A INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 034, de fecha 14 de febrero de 2023 el cual fue publicado en le plataforma del SECOP II.

Que durante el plazo establecido de publicación de la Invitación Publica, esto es desde el 10 de febrero de 2023, hasta las 5:00PM del día 13 de febrero de 2023, no se presentaron manifestaciones de interés; por lo que, el proceso no fue limitado a Mipymes, Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Invitación Publica y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo que se expidió el viso de convocatoria de fecha 14 de febrero de 2023, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el día 15 de febrero de 2023, siendo 2:30 PM horas, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso Mínima Cuantía No.034COGFM DIADF 2023 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II y que a continuación se describe:

OFERENTE	PRECIO IVA INCLUIDO PARA LOS ITEMS QUE APLIQUE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	282.610,00	1
INDUSTRIAL 180	329.715,68	2
J.E FILTROS LTDA	337.800,00	3
TRANSUNIDOS MR S.A.S.	351.988,86	4
INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS	359.803,00	5
MULTISTT S.A.S	393.000,00	6
ANZETY INGENIERIA SAS	410.300,00	7
SUAUTO INGENIERIA SAS	445.000,00	8
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	446.554,00	9
ILS SAS	489.280,40	10

Que los conceptos de evaluación, emitidos por los comités jurídico, tecnico y económico, de acuerdo a la oferta que registro el menor valor, se resume, así:

CONCEPTO JURÍDICO:

Con radicado No. 0123001898802/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON– 17-05 de fecha 16 febrero de 2023, el comité jurídico, emitió concepto, cual se resume así:

"...La firma 1. ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, CUMPLE con la totalidad de los requisitos de índole jurídico establecidos en la Invitación Pública; por lo tanto, queda HABILITADA jurídicamente para continuar en el proceso...".

CONCEPTO TÉCNICO

Con Radicado N°0123001633402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 17 de febrero de 2023, el comité tecnico emitió concepto el cual se resume, así:

(...)

CONCLUSION

Se deja constancia que una vez revisado la ficha técnica allegada por el oferente, se hizo necesario la realizar un requerimiento para que diera claridad en cuanto el Item 10 ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue, y en cuento a la

especificación "Insolubles ppm ≤ 20,0" en atención que en la ficha técnica allegada no se evidencia dicha especificación.

Estando en termino el oferente dio respuesta al requerimiento por tal razón para técnico evaluador Cumple Con las Especificaciones técnicas Solicitadas en el Invitacion Publica N°134 de 2023, por lo que queda HABILITADA TECNICAMENTE la empresa ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S. NIT. 890.206.592-3, para continuar con el proceso de selección".

CONCEPTO ECONÓMICO

Con Nº Radicado 0123001949502MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17, de fecha 17 de febrero de 2023, el comité económico emitió concepto, el cual se resume así:
(...)

1. OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	PRECIO IVA INCLUIDO PARA LOS ITEMS QUE APLIQUE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	282.610,00	1
INDUSTRIAL 180	329.715,68	2
J.E FILTROS LTDA	337.800,00	3
TRANSUNIDOS MR S.A.S.	351.988,86	4
INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS	359.803,00	5
MULTISTT S.A.S	393.000,00	6
ANZETY INGENIERIA SAS	410.300,00	7
SUAUTO INGENIERIA SAS	445.000,00	8
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	446.554,00	9
ILS SAS	489.280,40	10

NOTA: "Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, y hasta por el valor del presupuesto oficial total (valor del CDP) a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica". Tal como señala el numeral 1.9 ADJUDICACIÓN, de la Invitación Pública.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA OFERTA N. 1

No.	OFERENTE
1	**ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.** cuyo Representante legal es **CARLOS ORLANDO RIASCOS**

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTO	FOLIO	
Certificación Bancaria	SECOP II	CUMPLE presenta certificación bancaria BANCOLOMBIA con fecha 07 de febrero de 2023.
Formulario SIIF	SECOP II	PRESENTA - CUMPLE
Valoración de la Propuesta Económica	SECOP II	SUBSANÓ PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

4. EVALUACIÓN DE PRECIOS

Una vez realizada la verificación se puede establecer que los valores unitarios ofertados **ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.** cuyo Representante legal es **CARLOS ORLANDO RIASCOS.**

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado por la Entidad	Precio Antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total estimado por la Entidad	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	ACEITE SAE 15W-40; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	41.690,46	20.230,00	N.A.	20.230,00	41.690,46	20.230,00
2	ACEITE SAE 20W-50; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	42.209,30	27.600,00	N.A.	27.600,00	42.209,30	27.600,00
3	ACEITE SAE 10W-30; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	30.932,86	27.700,00	N.A.	27.700,00	30.932,86	27.700,00
4	ACEITE 4T SAE 20W-50 (Motocicleta); De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	38.652,39	26.500,00	N.A.	26.500,00	38.652,39	26.500,00
5	ACEITE SAE 80W - 90; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	39.972,10	23.680,00	N.A.	23.680,00	39.972,10	23.680,00
6	ACEITE ATF; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	48.346,13	22.000,00	N.A.	22.000,00	48.346,13	22.000,00
7	GRASA LITIO; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	24.124,87	7.983,19	1.516,81	9.500,00	24.124,87	9.500,00
8	LIQUIDO DE FRENOS; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	9.988,86	4.201,68	798,32	5.000,00	9.988,86	5.000,00
9	REFRIGERANTE; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	25.608,80	25.400,00	N.A.	25.400,00	25.608,80	25.400,00
10	ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	193.446,40	95.000,00	N.A.	95.000,00	193.446,40	95.000,00
								494.972,17 COP	282.610,00

Al totalizar la oferta se toma IVA para los ítems N. 7 y N. 8 de acuerdo a lo señalado en el siguiente documento:

DISMACOR S.A.S
Evolucionando contigo

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
INVITACION PUBLICA Nº 034COGFM DIADF 2023
Ciudad

Asunto: EXENTOS DE IVA LUBRICANTES

Respetados señores

De manera atenta y de acuerdo a su requerimientos, me permito informarles que conforme a la normatividad vigente, el impuesto a las ventas de los aceites, grasas y lubricantes derivados del petróleo recae únicamente en su fase primaria, es decir los responsables de dicho impuesto, son productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros

Por tal razón, ORLANDO RIASCOS F DISMACOR SAS no se encuentra amparado bajo el Art. 444 del ESTATUTO TRIBUTARIO, del impuesto a las ventas sobre los productos anteriormente relacionados ya que únicamente actúa como distribuidor de los mismos.

Únicamente somos responsables de IVA para los ítems: 7- Liquido de frenos e ítem 8 – Refrigerante

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO GARCIA SUESCUN
C. C. 19.453.528 de Bogotá
T.P. 45749-T
Contador
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.

Oficina Principal: Av. Ciudad de Quito # 76-40/ Bogotá D.C./Teléfono (601) 3118186

NOTA 1: Al totalizar la oferta se puede evidenciar que no sobrepasa los precios de referencia y que luego de aplicar la fórmula para determinar si la oferta presentada es artificialmente baja tal como lo señala la Guía de Colombia Compra Eficiente: *"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".

Se identifica que la oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, como se indica a continuación:

EVALUACIÓN DE OFERTAS		
ITEM	**EMPRESA**	**VALOR DE LA OFERTA**
1	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	282.610,00
	VALOR MINIMO ACEPTABLE	312.754,59

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. **Desagregar el precio de la *siguiente forma*, para los ítems** que se indican más adelante:

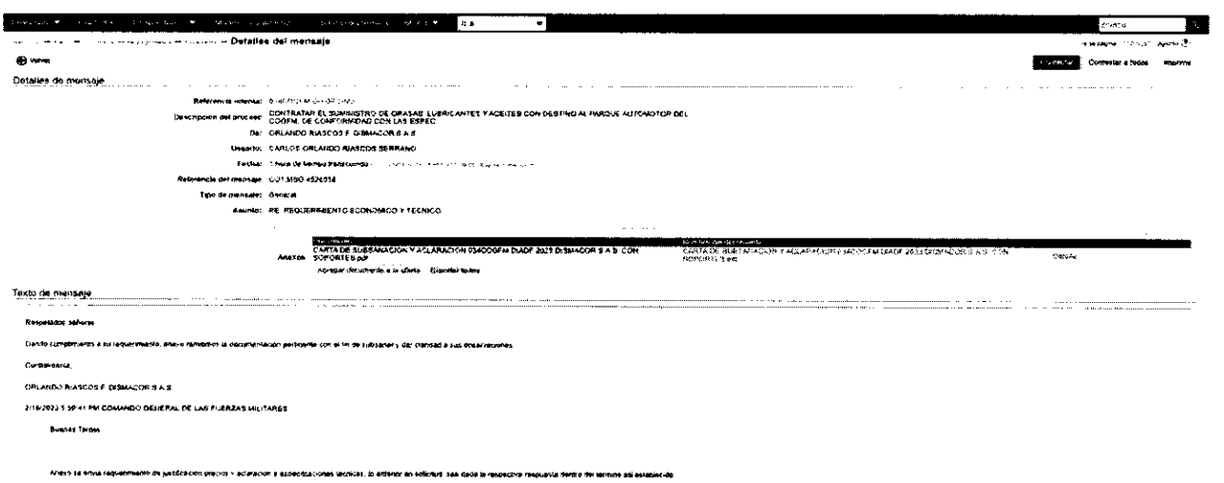
PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA *(a)* = *(b + c + d + e)*	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA en: *COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO *(b)*	**GASTOS GENERALES *(c)***	**IMPREVISTOS *(d)***	**UTILIDAD *(e)***

			ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S
1	ACEITE SAE 15W-40; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 20.230,00

PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA PARA en: *COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL SERVICIO *(insumos, equipos, personal) (b)*	**GASTOS GENERALES *(c)***	**IMPREVISTOS *(d)***	**UTILIDAD *(e)***

2	ACEITE SAE 20W-50; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 27.600,00					
3	ACEITE SAE 10W-30; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 27.700,00					
4	ACEITE 4T SAE 20W-50 (Motocicleta); De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 26.500,00					
5	ACEITE SAE 80W - 90; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 23.680,00					
6	ACEITE ATF; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 22.000,00					
7	GRASA LITIO; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 7.983,19					
8	LIQUIDO DE FRENOS; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 4.201,68					
9	REFRIGERANTE; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 25.400,00					
10	ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	UN	$ 95.000,00					

Que una vez vencido el plazo para allegar la subsanación la cual vencía el día 17 de febrero a las 14:00 horas (2:00 pm) el oferente aportó, envió y subsanó la documentación solicitada por la entidad, así:



Detalles del mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: 0:40PM M_20230217_[illegible]

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPEC

De: ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S A S

Usuario: CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO

Fecha: [illegible]

Referencia del mensaje: COT.MSG.4526514

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: REQUERIMIENTO ECONOMICO Y TECNICO

Anexos: CARTA DE SUBSANACION Y ACLARACION 034COGFM DIADF 2023 DISMACOR S A S CON SOPORTES.pdf — CARTA DE SUBSANACION Y ACLARACION [illegible]

Texto de mensaje

Respetados Señores

Dando cumplimiento a su requerimiento, anexo remitimos la documentación pertinente con el fin de subsanar y dar claridad a sus observaciones.

Cordialmente,

ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S A S

2/16/2023 5:39:41 PM COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Buenas Tardes

Anexo la ultima requerimiento de justificación precios + aclaración a especificaciones técnicas, lo anterior en solicitud. Sea dada la respectiva respuesta dentro del termino establecido

Dismacor S.A.S
Evolucionando contigo

Bogotá D.C. febrero 17 de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

Referencia: **SUBSANACION Y ACLARACION EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA**
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 034COGFM DIADF 2023

REQUERIMIENTO ECONOMICO

Dando alcance a lo solicitado por la entidad y estando dentro del término perentorio para ello, nos permitimos señalar:

Sea lo primero aclarar a la entidad, es que el margen de precio otorgado dentro de los productos que listan en el requerimiento se otorga fundamentalmente porque se tiene suscrito un convenio con el fabricante, del cual somos sus distribuidores para el sector gobierno. (Anexamos certificación de distribución)

De ahí que los precios manejados tengan ese valor en comparación con otros productos de mercado de acuerdo con el estudio técnico que realizó la entidad y que da origen al requerimiento.

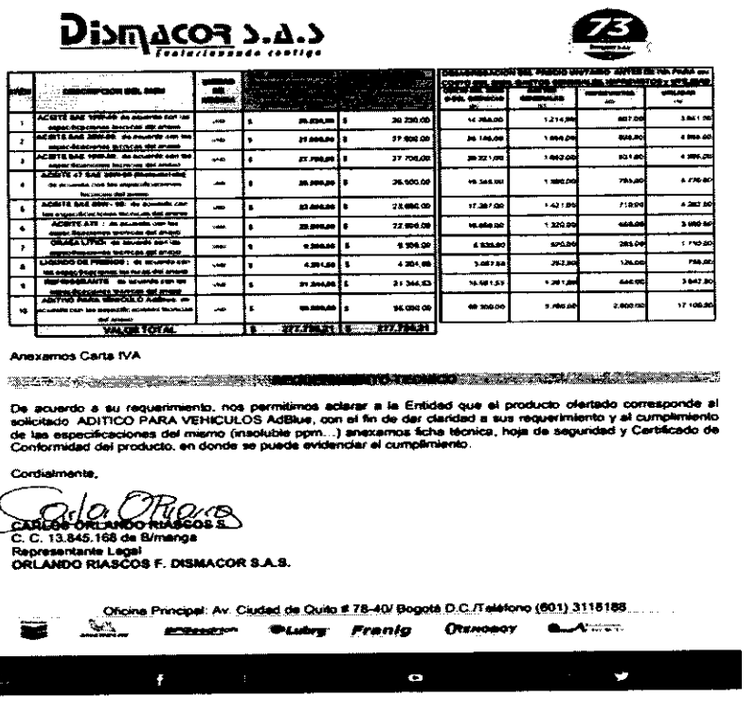
De lo anterior, igualmente se desprende que varios de los ítems que integran el precio en la oferta, tales como gastos generales, imprevistos, disponibilidad de los bienes a ofertar e inventarios, están totalmente garantizados por el fabricante, quien es una empresa nacional que maneja los más altos estándares y tiene el cumplimiento de todas las normas técnicas dentro de sus productos, lo que garantiza que los mismos sean óptimos y acordes a las necesidades de la entidad.

Adicionalmente a ello, nuestra empresa cuenta con la capacidad e infraestructura propias que le permite, poner el producto de acuerdo con las exigencias que propone la entidad. De ahí que la propuesta en el análisis propio de las ganancias, utilidades y gastos operativos el contrato es viable teniendo en cuenta nuestros precios ofertados.

A su vez todos los conceptos de costos administrativos y operativos se encuentran plenamente cubiertos y no comprometen la calidad y garantía de los productos ofertados.

Finalmente, según lo solicitado por ustedes a continuación, se entrega desagregación detallada de oferta:

Oficina Principal: Av. Ciudad de Quito # 78-40/ Bogotá D.C./Teléfono (601) 3118188



Dismacor S.A.S
Evolucionando contigo

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD DEL ITEM								
1	ACEITE SAE 10W-40 de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	35.000,00	$	30.250,00	14.250,00	1.214,29	607,00	3.641,29
2	ACEITE SAE 20W-50 de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	37.000,00	$	37.000,00	26.166,00	1.664,29	998,80	4.998,80
3	ACEITE SAE 10W-30 de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	37.700,00	$	37.700,00	29.321,00	1.662,86	831,80	4.995,29
4	ACEITE 4T SAE 20W-50 Motocicleta de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	35.500,00	$	35.500,00	19.348,00	1.380,00	783,80	5.776,80
5	ACEITE SAE 85W - 90 de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	23.850,00	$	23.850,00	17.387,00	1.421,86	710,93	4.282,80
6	ACEITE ATF de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	22.000,00	$	22.000,00	16.480,00	1.320,00	660,00	3.960,00
7	GRASA LITIO de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	6.350,00	$	6.350,00	4.535,00	363,00	283,00	1.710,00
8	LIQUIDO DE FRENOS de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	4.201,68	$	4.201,68	3.057,85	252,80	126,00	756,80
9	REFRIGERANTE de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	31.344,83	$	31.344,83	16.581,51	1.281,28	640,00	3.847,80
10	ADITIVO PARA VEHICULOS AdBlue de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso	UND	$	95.000,00	$	95.000,00	68.300,00	5.700,00	2.800,00	17.100,00
	VALOR TOTAL		$	377.796,51	$	377.796,51				

Anexamos Carta IVA

De acuerdo a su requerimiento, nos permitimos aclarar a la Entidad que el producto ofertado corresponde al solicitado ADITICO PARA VEHICULOS AdBlue, con el fin de dar claridad a sus requerimiento y al cumplimiento de las especificaciones del mismo (insoluble ppm...) anexamos ficha técnica, hoja de seguridad y Certificado de Conformidad del producto, en donde se puede evidenciar el cumplimiento.

Cordialmente,

CARLOS ORLANDO RIASCOS S.
C. C. 13.845.168 de B/manga
Representante Legal
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.

Oficina Principal: Av. Ciudad de Quito # 78-40/ Bogotá D.C./Teléfono (601) 3116188

Una vez analizada la respuesta emitida por la firma **ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.** cuyo Representante legal es **CARLOS ORLANDO RIASCOS,** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad *"...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."*

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..."* expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado **"**En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado,** (...) lo cual supone no solo **una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas *"... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...".*

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

NOTA 1: El comité económico evaluador luego de verificar la oferta presentada por **ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.** cuyo Representante legal es **CARLOS ORLANDO RIASCOS**, realiza verificación aritmética para determinar cuál es el valor unitario antes de impuestos para los ítems que aplique; lo anterior toda vez que en el sistema SAP se debe ingresar el valor antes de IVA e impuestos a que haya lugar con máximo dos (2) decimales; es por ende que al valor unitario ofertado incluido IVA se debe calcular cuánto corresponde el valor unitario antes de IVA, el valor de IVA, el valor unitario incluido IVA y el valor total incluido IVA; por lo anterior una vez revisada la oferta

económica presentada, el precio de referencia establecido por la entidad **CUMPLE**, por lo que se encuentra **HABILITADA** económicamente para continuar con el presente proceso contractual.

No.	OFERTA EVALUADA	CONCEPTO ECONÓMICO
1	**ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.** cuyo Representante legal es **CARLOS ORLANDO RIASCOS.**	**HABILITADA**

* Verificar y remitirse a evaluaciones jurídicas y técnicas...".

Que durante el termino de evaluación, presento observaciones la firma TRANSUNIDOS MR S.A.S.DE fecha 20 de febrero de 2023, a "*Considerando la respuesta de DISMACOR SAS a precios artificialmente bajo, solicitamos desestimar y rechazar el ofrecimiento por lo siguiente...*", las cuales fueron absueltas mediante FORMULARIO No.3 DE PREGUNTAS Y RESPUESTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 034, de fecha 20 de febrero de 2023, el cual fue publicado en el SECOP II, junto con los informes de evaluación.

Que los informes de evaluación fueron publicados en la plataforma del SECOP II, el día 22 de febrero de 2023 y hasta las 2:30 PM del día 23 de febrero de 2023, durante dicho termino la firma TRANSUNIDOS MR S.A.S, presento observaciones, las cuales fueron absueltas mediante CUADERNILLO No.01 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.034COGFM DIAF 2023, de fecha 24 de febrero de 2023, el cual hace parte integral del presente acto.

4. RECOMENDACIÓN:

Que una vez presentada la exposición y analizados los antecedentes y verificados los conceptos jurídico, económico y técnico, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones la recomendación de ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No.034COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "*... CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..*", a la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, sigla DISMACOR SAS con NIT.890206592-3 , hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, expuestos anteriormente.

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES

No se realizan observaciones, ni consideración adicional respecto de los informes de evaluación y antecedentes del proceso.

1. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchados los antecedentes del proceso y de conformidad con los conceptos emitidos por los comités jurídico, técnico y económico, recomiendan a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM, ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No.034COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "*... CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..*", a la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, sigla DISMACOR SAS con NIT.890206592-3 , hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, expuestos anteriormente.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y para constancia firman los que en ella intervinieron:

COMITÉS EVALUADORES

PS. ANDERSON FERRERO LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

CP. JHAN CARLOS ARROYO GARZON
Comité Técnico Evaluador

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité Económico Evaluador

COMITÉ DE ADQUISICIONES

PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogado DIADF

MY. ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ
Jefe Área Financiera

MY. JORGE ADRIAN CORREA GÁLVEZ
Gerente de Proyecto

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación

2. DECISIÓN:

La Directora Administrativa y Financiera del COGFM, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones y procede a ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No.034COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "*... CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*..", a la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, sigla DISMACOR SAS con NIT.890206592-3, hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, expuestos anteriormente, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	METODO DE PRUEBA	RANGO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA
1	**ACEITE SAE 15W-40: LUBRY**			CUARTO
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 14 a 15	
	Indice de viscosidad	ASTM D2270	De 130 a 144	
	Punto de fluidez °C	ASTM D97-D5950	De -23 a -46	
	Punto de inflamación °C	ASTM D92-D93	De 200 a 238	
2	**ACEITE SAE 20W-50: LUBRY**			CUARTO
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 17 a 19	
	Indice de viscosidad	ASTM D2270	De 123 a 130	
	Punto de inflamación °C	ASTM D92-D93	De 200 a 256	
3	**ACEITE SAE 10W-30: LUBRY**			CUARTO
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 10,4 a 11,3	
	Indice de viscosidad	ASTM D2270	De 136 a 154	

	Punto de inflamación °C	ASTM D92-D93	De 200 a 240	
4	**ACEITE 4T SAE 20W-50 (Motocicleta) LUBRY**			CUARTO
	Índice de viscosidad	ASTM D2270	De 122 a 135	
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 17 a 20	
	Punto de fluidez	ASTM D97	De -27 a -33	
5	**ACEITE SAE 80W - 90 LUBRY**			CUARTO
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 13,8 a 14,5	
	Punto de inflamación °C	ASTM D92	De 175 a 220	
	Punto de fluidez °C	ASTM D97	De -15 a -33	
6	**ACEITE ATF LUBRY**			CUARTO
	Punto de inflamación °C	ASTM D92	De 170 a 360	
	Viscosidad cinemática, 100 °C	ASTM D445	De 5,8 a 7,8	
	Índice de viscosidad	ASTM D2270	De 147 a 208	
7	**GRASA LITIO LUBRY**			375 GRAMOS
	Punto de Goteo °C de 250 a 290	ASTM D2265	De 180 a 290	
	Viscosidad Cinemática a 40°C	ASTM D445	De 150 a 220	
	Penetración a 25°C a 60 golpes	ASTM D217	De 265 a 415	
	Carga de Soldadura-Punto Soldadura	ASTM D2596	De 250 a 400	
8	**LIQUIDO DE FRENOS LUBRY**			240 ML
	Presentación cc		240 ML	
	Punto de ebullición °C	SAE J 1703, SAE J 1704, ISO 4925, ASTM D1120	De 200 a 261	
	Punto de inflamación °C	SAE J 1703, SAE J 1704, ISO 4925	De 90 a 165	
	PH	SAE J 1703, SAE J 1704, ISO 4925	De 7,0 a 11,5	
9	**REFRIGERANTE Oferta Refrigerante Larga Vida 50/50**			CUARTO
	PH	ASTM D1287	De 7,0 a 8,6	
	Punto de congelación	ASTM D1177	De -34 a -40	
	Alcalinidad de reserva	ASTM D1121	De 3,0 a 7,0	
10	**ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue HIDROBLUE**			GARRAFA 20 LITROS

	Urea:	% (m/m)	31,8 – 33,2	
	Densidad (20 °C):	g/cm3	1,0870 – 1,0930	
	Índice de refracción (20 °C):	--	1,3814 – 1,3843	
	Alcalinidad (NH3):	%	≤ 0,2	
	Biuret:	%	≤ 0,3	
	Aldehído:	ppm	≤ 5,0	
	Insolubles:	ppm	≤ 20,0	
	Fosfatos (PO4):	ppm	≤ 0,5	
	Calcio: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	
	Hierro: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	
	Cobre: ppm ≤ 0,2	ppm	≤ 0,2	
	Zinc: ppm ≤ 0,2	ppm	≤ 0,2	
	Cromo: ppm ≤ 0,2	ppm	≤ 0,2	
	Níquel: ppm ≤ 0,2	ppm	≤ 0,2	
	Aluminio: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	
	Magnesio: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	
	Sodio: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	
	Potasio: ppm ≤ 0,5	ppm	≤ 0,5	

Nota: los aceites y grasas están justificados de acuerdo a la necesidad de la administración y a los vehículos que conforman el parque automotor del COGFM en los cuales existen vehículos especiales que requieren este tipo de aditivos

De acuerdo al cuadro anterior estos son los parámetros mínimos establecidos por las diferentes marcas de vehículos y motocicletas que integran el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales son acordes para los vehículos del parque automotor y minimizan el riesgo de un mal funcionamiento y un desgaste más acelerado de las piezas en los motores de los vehículos y motocicletas.

ASPECTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El suministro de aceites, grasas, lubricantes y refrigerantes serán solicitado mediante un documento a la empresa seleccionada y el material debe ser ingresado al almacén general del Comando General y será solicitado mediante documento "orden de suministro" y asignada al vehículo.
El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de Control Ambiental
TIEMPO DE RESPUESTA:
Se deberán entregar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato.
PEDIDOS DE URGENCIA.
En caso de que EL M.D.N –COMANDO GENERAL –DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera algún elemento de urgencia, el supervisor lo requerirá y se deberá entregar en un tiempo máximo de doce (12) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados.
DEVOLUCIONES:
Los bienes deberán ser cambiados dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando los bienes presenten imperfecciones, fallas o defectos de

fabricación, durante el periodo de garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
PRODUCTO:
Se debe garantizar que los elementos que serán suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, son nuevos, originales, no reenvasados, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
EXISTENCIAS:
EL CONTRATISTA deberá mantener disponible y con la seguridad necesaria, inventarios de los bienes, objeto del contrato y responder los tiempos de entrega cuando la administración lo requiera de urgencia, máximo en un tiempo de veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá disponer de personal y vehículos de transporte para garantizar la solicitud que le haga la entidad
EMPAQUE:
Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
RECURSOS Y HERRAMIENTAS:
El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer llegar los materiales requeridos.
Contar como mínimo con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:
a) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b) Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.
GARANTIA DE LOS BIENES
Todos los bienes objeto de suministro deberán ser garantizados por el oferente adjudicatario por el término de tres (03) meses contados a partir de su fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el M.D.N –COMANDO GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. –
REQUISITOS AMBIENTALES:
El contratista deberá encargarse de la recolección de los envases contaminados con aceites, lubricantes, grasas y presentar los certificados de disposición final de Residuos Peligrosos por una empresa gestora, que tenga los permisos pertinentes de la autoridad ambiental
El contratista debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de aceites usados, debe presentar un certificado de contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites.
El contratista debe utilizar envases (Tapas y/o etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberá suministrar la información necesaria para verificar que los envases son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto.
El contratista deberá presentar en la hoja de seguridad de manera explícita la toxicidad acuática y su nivel de concentración de los componentes del producto, lo cual no debe superar los 100 mg/L
En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del

contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
El aceite lubricante ofrecido por el contratista no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En el caso de los espesantes, podrán utilizarse compuesto de litio y/o aluminio, compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrito. Se debe revisar en la ficha técnica del producto el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.
El aceite lubricante ofrecido por el contratista debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior a 0,10% (p/p), el oferente deberá presentar la hoja de seguridad donde se especifique la biodegrabilidad, concentración y no bioacumulación del producto.
El contratista deberá presentar una ficha técnica donde se evidencie que los aceites lubricantes que ofertan, tengan una vida útil mayor a los 6.000 Km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.

2. CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Antes de IVA	IVA	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	ACEITE SAE 15W-40; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	20.230,00	N.A.	20.230,00	20.230,00
2	ACEITE SAE 20W-50; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	27.600,00	N.A.	27.600,00	27.600,00
3	ACEITE SAE 10W-30; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	27.700,00	N.A.	27.700,00	27.700,00
4	ACEITE 4T SAE 20W-50 (Motocicleta); De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	26.500,00	N.A.	26.500,00	26.500,00
5	ACEITE SAE 80W - 90; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	23.680,00	N.A.	23.680,00	23.680,00
6	ACEITE ATF; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	22.000,00	N.A.	22.000,00	22.000,00
7	GRASA LITIO; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
8	LIQUIDO DE FRENOS; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	4.201,68	798,32	5.000,00	5.000,00
9	REFRIGERANTE; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	25.400,00	N.A.	25.400,00	25.400,00
10	ADITIVO PARA VEHICULO AdBlue; De acuerdo con las especificaciones tecnicas del anexo	1	UN	95.000,00	N.A.	95.000,00	95.000,00

ORDENADORA DEL GASTO

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo: MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación del COGFM

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité Económico Evaluador

Proyectó: PD. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ HERRERA
Abogado ARCON

Revisó: PS. MIRSA JUDITH GONZALEZ ARROYO
Asesor Jurídico DIADF.